

Medellín, 22 OCT. 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **38** DE 2019

Señor:

JACKY YANOVICH MIZRACHI

Representante Legal

Almacenes Éxito

Carrera 48 No. 32B Sur 139

Envigado

ASUNTO: Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín para ejecutar el siguiente objeto contractual:

CONTRATISTA	ALMACENES ÉXITO S.A.		
NIT.	890.900.608-9		
OBJETO:	Compra de anchetas con publicidad de la campaña juego legal de la Lotería de Medellín para ser entregadas en Eventos de capacitación y sensibilización de control del juego ilegal.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El Contratista deberá entregar 6.000 anchetas con las siguientes especificaciones técnicas:		
	DESCRIPCIÓN	PESO	Marca Referencia
	Caja de Natilla	300Gr	Maizena- Haz De Oro
	Caja de Buñuelo	300Gr	Maizena- Haz De Oro
	Arequipe	220Gr	Alquería, Colanta, Alpina
	Galleta Salada	300 Gr	Noel
	Galletas Sultanas	220Gr	Noel
	Mermelada	200Gr	San Jorge - La Constancia
	Maicitos en Lata	200Gr	Zenú - San Jorge
	Salchicha Lata	50Gr	Zenú
	Jamoneta lata	180 grs	Zenú, San Jorge, Alamar
	Chocolate en Polvo	200Gr	Corona - Nestlé - Luker
atún aceite	160Gr	Van Camps, Isabel, Alamar	

Handwritten signature

Handwritten letter A



	Tula Roja con Logo Lotería de Medellín Juegue Legal para empacar artículos Costo logístico		
OBLIGACIONES	<p>Igualmente, deberá tener en cuenta el listado de ciudades, fechas y cantidades señaladas en la Solicitud de Oferta.</p> <p>DE EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos deberán estar empacados en las cajas organizadoras en su totalidad 2. En caso de encontrarse anquetas con productos destapados o rotos están serán devueltas al contratista y serán objeto de cambio. 3. Las fechas de vencimiento de los productos deberán ser de mínimo 3 meses a partir de la fecha de entrega de los mismo 4. No se aceptarán el uso de marcas propias 5. Es responsabilidad del oferente entregar el producto en las fechas acordadas por la Entidad en el lugar previamente definido 6. Se debe garantizar la entrega del 100% en cada una de las anquetas, en caso encontrar faltantes estos serán informados de forma inmediata para su respectivo cambio. 7. El proceso de empaque de las unidades podrá ser revisado por personal asignado por la Lotería de Medellín. 8. El proveedor deberá entregar anquetas con productos de las marcas relacionadas, sin embargo, garantizará el gramaje mínimo en cada uno de ellas, es decir que no es necesario que todas las anquetas conserven la misma marca, dado que se permite la utilización de cualquiera de las marcas líderes. 9. Certificar la entrega de los productos a la Lotería de Medellín o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización. 10. Presentar al supervisor del contrato informes administrativos, financieros y técnicos en caso de requerirlos. 11. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 12. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. <p>El/ la ejecutivo/a de cuenta será el encargado de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las obligaciones a cargo del contratista. 2. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el/la supervisora (a) designado por Lotería de Medellín. 		




	<ol style="list-style-type: none"> 3. Buscar y presentar a la Lotería de Medellín los artículos que puedan suplir las necesidades descritas al contratista. 4. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del/la supervisora(a) del contrato. 5. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio. 6. Concurrir a las reuniones que se programen por parte del/la supervisora(a) designado por lotería de Medellín, cuya asistencia será indelegable. 7. Preparar los informes sobre la ejecución del contrato. 8. Estar disponible de forma permanente, para atender los requerimientos que se realicen por parte de la Lotería de Medellín. 9. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 10. La lotería de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio. <p>DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información de ganadores, fechas, horas y dirección donde se prestará el servicio. 2. Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna 3. Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades.
<p>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$269.400.000) INCLUIDO IVA.</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2019.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que las anchetas con publicidad de la campaña juego legal de la Lotería de Medellín para ser entregadas en Eventos de capacitación y sensibilización de control del juego ilegal fueron entregados, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por el

CP



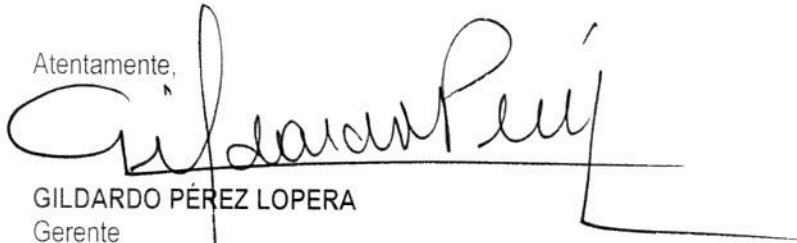
	<p>veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.</p>
--	---

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 561 del 17 de septiembre de 2019 del rubro 22451064A4314 DI_GV_Publicidad (Ctrl Juego Ilegal LM) de la actual vigencia.



La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,



GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente
Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión	<i>Wiviana Marcela Ríos Córdoba</i>	<i>Profesional Universitaria</i>	
Revisión	<i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i>	<i>Secretario General</i>	
	<i>Juan Gonzalo Benitez Montoya</i>	<i>Subgerente Comercial y de Operaciones</i>	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.